



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a la convocatoria de licitación para la contratación del suministro de aceites, grasas y aditivos para el mantenimiento del parque móvil y parque de maquinaria de la Sección de Infraestructura Rural de la DPZ 2

Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón Pignatelli

Anuncio relativo a la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la selección de socorristas para las piscinas del complejo deportivo de la Ciudad Escolar Pignatelli 2

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio sobre emplazamiento a interesados en recurso contencioso-administrativo interpuesto por este Ayuntamiento en relación con aportaciones efectuadas a la empresa de transporte urbano de viajeros en autobús 2

Anuncios (3) relativos a la apertura de un período de información pública para presentar alegaciones a diversas solicitudes de licencias formuladas en la Gerencia Municipal de Urbanismo 2

Anuncio relativo a la aprobación inicial de estudio de detalle en avenida de Goya, 85, de esta ciudad, con el fin de elevar una planta la altura máxima 3

Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Anuncio relativo a exposición de acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Las Cuerlas ... 3

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Aguarón	3
Ainzón	4
Añón de Moncayo	4
Fuendetodos	4
Herrera de los Navarros	4
Jaraba	5
La Almunia de Doña Godina	7
Las Cuerlas	7
Leciñena	7
Longares	8
Mallén (2)	8
María de Huerva	8
Mediana de Aragón	9
Pinseque	10
Quinto	11
Ricla	11
Tosos	11
Utebo (2)	11
Villanueva de Gállego	12

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 6	12
Juzgado núm. 12	12
Juzgado núm. 13	12
Juzgado núm. 20 (2)	12

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 (3)	13
Juzgado núm. 2 (4)	13
Juzgado núm. 3	14
Juzgado núm. 4 (6)	14
Juzgado núm. 5 (2)	15
Juzgado núm. 7	16
Juzgado núm. 1 de Sevilla	16

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CONTRATACIÓN

Servicio de Contratación y Compras

Núm. 5.048

ANUNCIO relativo a la contratación del suministro de aceites, grasas y aditivos para el mantenimiento del parque móvil y parque de maquinaria de la Sección de Infraestructura Rural de la DPZ, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa.

Mediante decreto de Presidencia núm. 1.010, de fecha 16 de mayo de 2016, se convoca contrato por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la contratación del suministro que se reseña, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación, que incluye el pliego de condiciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen en la presente contratación.

1. *Entidad adjudicadora:* Diputación Provincial de Zaragoza.

2. *Objeto del contrato:*

2.1. Descripción del objeto: Suministro de aceites, grasas y aditivos para el mantenimiento del parque móvil y parque de maquinaria de la Sección de Infraestructura Rural de la DPZ (ref.: 21/2016).

2.2. Plazo de ejecución: Dos años desde la formalización del contrato, prorrogable por dos años más.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con varios de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación:* 82.644,48 euros, IVA excluido; 17.355,34 euros correspondientes al IVA, y un total de 99.999,82 euros, IVA incluido. El valor estimado del contrato asciende a 198.346,75 euros.

5. *Garantía provisional:* De conformidad con el artículo 103 de TRLCSP, no se exige.

6. *Obtención de documentación e información:*

6.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Contratación y Compras).

6.2. Domicilio: Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza.

6.3. Teléfono: 976 288 851. Fax: 976 288 966.

6.4. Perfil del contratante: <http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante>

6.5. Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en el perfil del contratante y en la Sección de Compras y Asuntos Generales de la Diputación Provincial de Zaragoza.

7. *Criterios de adjudicación:* Condiciones económicas: 90%. Plazo de entrega: 10%.

8. *Presentación de las ofertas:*

8.1. Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el perfil del contratante. Si el último día de presentación fuera sábado, domingo o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres uno y dos del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza (Fax: 976 288 929).

9. *Apertura de proposiciones:* La apertura del sobre dos será pública y se anunciará en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza <http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante>.

10. *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, de cuenta del adjudicatario por un importe máximo de 1.000 euros.

Zaragoza, a 19 de mayo de 2016. — El presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, Juan Antonio Sánchez Quero.

Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón Pignatelli

Núm. 5.051

ANUNCIO relativo a la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la selección de socorristas para las piscinas del complejo deportivo de la Ciudad Escolar Pignatelli (CEP).

ANTECEDENTES:

Resultando que con fecha 21 de mayo de 2016 finalizó el plazo de presentación de instancias a la convocatoria para la selección de socorristas para las piscinas del complejo deportivo de la CEP.

En su virtud, considerando las atribuciones que me otorga la legislación vigente, decreto:

1. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de acuerdo con el siguiente detalle:

• Admitidos:

1. Alcázar Martínez, Diego. 73.105.082-L.
2. Aliaga Train, Yuliana. 25.356.146-A.
3. Arcusa Puente, David. 73.230.290-S.
4. Casabona Agudo, Paloma. 17.743.434-S.
5. De Miguel Martínez, Jaime. 77.131.637-X.
6. Fernández Santos, Pablo. 51.096.168-N.
7. Larrea Martín, Fermín. 73.014.978-Y.
8. López Serrano, Diego. 77.135.900-H.
9. Lozano Simón, Angel. 17.763.733-M.
10. Marifons Gregorio, Marta. 72.972.375-E.
11. Martín Bello, Carlos. 18.454.368-L.
12. Martínez Díaz de Rada, Ricardo. 72.990.317-R.
13. Mejía Aguirre, Juan Pablo. 73.513.416-B.
14. Sánchez Casaus, María. 25.199.998-E.
15. Santos Marco, María. 17.458.405-W.
16. Serrano Corao, David. 25.210.891-Q.
17. Soler Pascual, Álvaro. 73.082.896-M.
18. Torres Pujol, Antonio. 73.093.299-N.
19. Tuquet Higuera, Pablo. 36.176.443-L.
20. Vivas Isiegas, Jorge. 73.447.148-Y.

• Excluidos:

Por no aportar fotocopia de la titulación exigida (base 3.ª, apartado d) y del título de socorrista, según se detalla en la cláusula cuarta, punto 1:

1. García Ripollés, David. 73.020.791-T.

Por no aportar fotocopia de la licencia federativa anual para 2016, según se detalla en la cláusula cuarta punto 1:

2. Ali Mohamed Lamin, Mohamed. 54.760.016-Y.
3. Estrada Alonso, Pablo. 71.651.339-Z.
4. Lanuza Romé, Javier. 25.198.254-Y.
5. Paricio Biel, María. 73.219.931-Y.
6. Rosel Melendo, Celia. 17.456.812-L.

2. El tribunal calificador se constituirá el día 7 de junio y estará formado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Doña Pilar Mustieles Aranda, como titular, y don Pedro Peyrona Albalad, como suplente.

VOCALES: Doña Ana María Arellano Badía, como titular, y doña Olga Anso Campor, como suplente; don Luis Eduardo Moncín Cuartero, como titular, y doña Cristina Torres Somalo, como suplente, y don Carlos Monge Bellod, como titular, y doña Gloria Belén Mayayo Berges, como suplente.

SECRETARIO: Doña Silvia Blanco Remón, como titular, y doña Raquel Atrián Longás, como suplente.

3. La presente resolución se hará pública en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la CEP, concediéndose, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanación de deficiencias por los aspirantes excluidos.

Zaragoza, a 24 de mayo de 2016. — La presidenta, Pilar Mustieles Aranda.

SECCIÓN QUINTA

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Alcaldía

Servicio de Tramitación de Asuntos Judiciales

Asesoría Jurídica

Núm. 4.944

ANUNCIO relativo a emplazamiento de interesados en recurso contencioso-administrativo (número de procedimiento ordinario 131/2016).

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de fecha 16 de mayo de 2016, dictado en procedimiento ordinario núm. 131/2016, tramitado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5, se comunica que por parte del Ayuntamiento de Zaragoza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre ilegalidad de la aportación económica municipal en la subrogación de la empresa de transporte urbano de viajeros en autobús y declaración de lesividad de las aportaciones efectuadas en concepto de gastos de reestructuración de plantilla.

Lo que se pone en conocimiento de todos los posibles interesados, concediendo el plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho del acto (disposición o conducta) impugnado.

Zaragoza, a 19 de mayo de 2016. — La jefe de Servicio, Ángela Cerdán Francés.

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Licencias

Núm. 4.989

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas

y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 386.451/2016.

Actividad: Bar-cafetería.

Ubicación: Jorge Jordana, 9.

Zaragoza, 16 de mayo de 2016. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias

Núm. 4.990

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 368.039/2016.

Actividad: Bar-cafetería con tienda de comida preparada.

Ubicación: San Juan de la Cruz, 13, bajo.

Zaragoza, 16 de mayo de 2016. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias

Núm. 4.991

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 407.918/2016.

Actividad: Asociación recreativa cultural con bar.

Ubicación: Villa de Híjar, 10.

Zaragoza, 16 de mayo de 2016. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 4.499

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial estudio de detalle en la avenida de Goya, 85, con el fin de elevar en una planta la altura máxima, a instancia de José María Lahuerta Casanova, en representación de Promociones F-54-1, S.L., según proyecto técnico de marzo de 2016, condicionándose la aprobación definitiva al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

— Deberá dibujarse mejor el alzado del edificio colindante más bajo, ajustándose lo más posible a la realidad, sobre todo en las alturas de la planta baja y alzadas.

— En el apartado 1.4 de la memoria deberá corregirse el signo de igual o mayor de 20 metros.

— En el apartado 2.2 deberá corregirse la altura del edificio más bajo, que en vez de B+8 será de B+6.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, mediante publicación del acuerdo en el BOPZ, así como anuncio en la intranet municipal o en cualquiera de los portales web de este Ayuntamiento de Zaragoza, y notificación personal al promotor. Asimismo deberá aportarse con carácter previo a la publicación documentación acreditativa de la propiedad para proceder a su notificación.

Tercero. — Conforme a lo establecido en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del estudio de detalle.

Cuarto. — Transcurrido el plazo de exposición al público, y cumplimentadas las prescripciones, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 232.572/2016 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, 20-Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" correspondiente.

Zaragoza, a 28 de abril de 2016. — El secretario general, P.D.: La letrada adjunta a la Jefatura de Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Núm. 4.896

ANUNCIO del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza relativo a la exposición del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Las Cuerlas (Zaragoza).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Las Cuerlas (Zaragoza), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Real Decreto 14/2009, de 10 de febrero ("Boletín Oficial de Aragón", núm. 36 de 23 de febrero de 2009), lo siguiente:

Primero. — Que con fecha 11 de mayo de 2016, el director general de Desarrollo Rural ha aprobado el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Las Cuerlas tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, acordándose que se lleve a cabo la publicación del referido acuerdo de concentración parcelaria en la forma que determina el artículo 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración, con los documentos que contiene, estará expuesto al público en el local del municipio habilitado al efecto durante un mes a contar desde la inserción del último anuncio expuesto por tres días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Cuerlas e inserto una sola vez en el BOPZ y en el "Boletín Oficial de Aragón". La consulta de los documentos que componen el acuerdo implica que conforme a lo exigido por el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos que se incluyen no podrán ser utilizados para fines distintos de los de la concentración parcelaria.

Tercero. — Que durante el plazo de un mes antes mencionado podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, basado en la infracción de las formalidades prescritas para su elaboración y publicación o, si no se ajustase a las bases de la concentración a las que se refiere el artículo 184 de la misma Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, presentándolo preferentemente en el Registro del Servicio Provincial de Zaragoza o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, expresando en el escrito un domicilio para realizar las notificaciones que procedan.

Zaragoza, 16 de mayo de 2016. — El director del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por delegación de firma (Resolución de 11 de abril de 2016): El subdirector provincial de Agricultura y Ganadería, Francisco José López Gómez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AGUARÓN

Núm. 5.018

Por resolución del señor alcalde de fecha 18 de mayo de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones de la tasa por suministro de agua potable y vertidos correspondientes a marzo y abril de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: Los padrones correspondientes a la tasa por suministro de agua potable y vertidos citados se encuentran expuestos al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con lo regulado en las ordenanzas fiscales, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo al pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses

desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Aguarón, a 19 de mayo de 2016. — El alcalde, Lucio Cucalón Bernal.

AINZÓN

Núm. 5.005

El expediente 1/2016, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Ainzón para el ejercicio 2016, queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto legislativo 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.000,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	91.072,53
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	144.000,00
Total aumentos		237.072,53

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	2.000,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	235.072,53
9	Pasivos financieros	0,00
Total aumentos		237.072,53

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ainzón, a 18 de mayo de 2016. — El alcalde, Francisco Javier Corella.

AÑÓN DE MONCAYO

Núm. 4.973

De conformidad con el acuerdo de Pleno ordinario de fecha 22 abril de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, para la adjudicación del contrato administrativo especial de explotación y mantenimiento de las piscinas municipales y sus instalaciones (bar), conforme a los siguientes datos:

Más información y pliegos completos en perfil del contratante www.dpz.es.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Añón de Moncayo.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Contrato administrativo especial de explotación y mantenimiento de las piscinas municipales y sus instalaciones (bar).

b) Duración del contrato: Temporada 2016 (del 15 de junio al 30 de agosto, prorrogable).

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Precio del contrato:* 60% de la recaudación de entradas a la piscina.

5. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Diez días desde la publicación en BOPZ.

b) Lugar de presentación:

— Dependencia: Ayuntamiento de Añón de Moncayo.

— Domicilio: Plaza España, núm. 1.

— Localidad y código postal: Añón de Moncayo, 50590.

— Teléfono: 976 649 180.

— Telefax: 976 646 574.

— Correo electrónico: anon@dpz.es o ayuntamientodeanon@gmail.com.

6. *Apertura de ofertas:*

— Fecha y hora: Día siguiente hábil al que finaliza el plazo de presentación de ofertas, a las 12:00 horas.

Añón de Moncayo, a 19 de mayo de 2016. — El alcalde, José María Vijjesca Ledesma.

FUENDETODOS

Acuerdo de revisión de oficio

Núm. 4.932

El Pleno de este Ayuntamiento de Fuentetodos, en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 11 de mayo de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«A propuesta del señor alcalde-presidente, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

Primero. — Declarar la caducidad y el archivo del expediente de revisión de oficio de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento de Fuentetodos en sesión extraordinaria de fecha 18 de diciembre de 2014 por los que se adjudicaron los contratos relativos a “Sustitución de luminarias en travesía”, “Sustitución de luminarias en casco urbano de Fuentetodos” y “Climatización de edificio del Ayuntamiento”, y ello como consecuencia del transcurso de más de tres meses desde su incoación sin que se haya adoptado resolución al respecto.

Segundo. — Iniciar nuevo procedimiento de revisión de oficio de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento de Fuentetodos en sesión extraordinaria de fecha 18 de diciembre de 2014 por los que se adjudicaron los contratos relativos a “Sustitución de luminarias en travesía”, “Sustitución de luminarias en casco urbano de Fuentetodos” y “Climatización de edificio del Ayuntamiento”, por considerar que estos acuerdos se encuentran en curso de causa de nulidad de pleno derecho de la letra e) del artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por haber sido dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legal establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de voluntad de los órganos colegiados.

Tercero. — Notificar a los interesados para que en el plazo de diez días presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias y dar información pública por plazo de veinte días, publicando el respectivo acuerdo mediante anuncio en el BOPZ».

Lo que se hace público a los efectos de que quienes se consideren afectados puedan realizar las alegaciones o sugerencias que consideren necesarias en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Fuentetodos, a 13 de mayo de 2016. — El alcalde-presidente, Enrique Salueña Mateo.

HERRERA DE LOS NAVARROS

Núm. 4.943

El expediente de modificación de créditos número 4/2015 del presupuesto municipal para el ejercicio 2015, en la modalidad de suplementos de crédito, ha quedado aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición al público.

De conformidad con el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a su publicación resumido por capítulos, con el siguiente detalle:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.700,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total aumentos		12.700,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	12.700,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00

Capítulo	Denominación	Importe
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total aumentos		12.700,00

Según lo dispuesto en el artículo 171.1, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas la jurisdicción contencioso-administrativa.

Herrera de los Navarros, a 18 de mayo de 2016. — El alcalde, Enrique Felices Serrano.

JARABA

Núm. 4.942

Por resolución de Alcaldía núm. 14, de fecha 19 de mayo de 2016, se aprobaron las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para selección temporal de monitores de tiempo libre en el municipio de Jaraba.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BOLSA DE EMPLEO PARA SELECCIÓN TEMPORAL DE MONITORES DE TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE JARABA

Primera. — *Normas generales para la constitución de una bolsa de empleo para la selección temporal de monitor de tiempo libre en el municipio de Jaraba.*

1.1. Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la formación de una bolsa de empleo para la cobertura con carácter temporal de las siguientes plazas:

— Dos monitores de tiempo libre. El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo parcial (cinco horas al día, veinticinco horas semanales, 62,5% de la jornada). Duración del contrato: dos meses (27 de junio a 26 de agosto de 2016). Se fija una retribución bruta de 700 euros/mes, incluyendo el prorrateo de las pagas extraordinarias.

1.2. El sistema de selección será mediante concurso: valoración de méritos.

1.3. En el presente proceso selectivo se aplicará la tramitación de urgencia regulada en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.4. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás disposiciones de concordante aplicación.

1.5. Los aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, debiendo tenerse en cuenta la edad reglamentaria necesaria para el cumplimiento de los requisitos del apartado siguiente.

d) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.

e) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente y disponer del título de Monitor de Tiempo Libre. (En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, debiendo adjuntarse al título su traducción jurada).

Los requisitos referenciados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión, con carácter temporal, y mientras dure la causa que lo determina.

Tercera. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las personas interesadas podrán presentar instancia dirigida al ilustrísimo señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaraba en el Registro General de la Corporación (plaza de Afán de Rivera, 3), en horas hábiles de oficina, en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, debiendo acompañarse a las mismas:

— Fotocopia del DNI o NIE.

— Certificado de empadronamiento en Jaraba.

— Currículum vitae.

— Certificados de la experiencia profesional. (Se puede presentar la vida laboral).

— Fotocopias de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso.

Para la acreditación de méritos de experiencia laboral en puesto similar se deberá aportar certificado de la empresa en el que se indiquen las funciones y/o tareas realizadas o contrato laboral.

La acreditación de méritos de formación específica deberá contemplar, además del número de horas, los contenidos impartidos en el curso.

Si el tiempo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente. Las instancias podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.

b) En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, a los Ayuntamientos de los municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca. La forma reglamentaria establecida es la recogida en los artículos 18.1 d) de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y Liberación de los Servicios Postales, y 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los Servicios Postales. En consecuencia, en el supuesto de remitirse las solicitudes a través de las Oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas en la primera hoja por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Asimismo, el remitente también podrá exigir que se feche y selle la primera hoja de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento original que se quiera enviar, que servirá como recibo acreditativo de la presentación de la solicitud ante el órgano administrativo competente.

d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes. La presentación de instancias comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. — *Admisión y exclusión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jaraba, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jaraba. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

Según el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el tribunal calificador será nombrado por decreto de la Presidencia, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. La pertenencia a los órganos de

selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador estará integrado:

— Presidente: Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Jaraba.

— Secretario: El secretario-interventor del Ayuntamiento de Jaraba (con voz pero sin voto).

— Tres vocales: Dos concejales de la Corporación y un representante de los trabajadores municipales.

El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario o sus suplentes.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del presidente los supuestos de empate.

Todos los miembros del tribunal calificador, titulares y suplentes, excepción del secretario, deberán poseer una categoría igual o superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria, en la misma área de conocimientos específicos, y pertenecer al mismo grupo/nivel o grupo/nivel superior de los previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal calificador podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente. En los supuestos de ausencia del presidente titular o suplente, las funciones de presidencia serán ejercidas por los vocales, siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el decreto de nombramiento. En los supuestos de ausencia del secretario titular o suplente, ejercerá de secretario cualquiera de los demás vocales indistintamente.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al presidente-alcalde del Ayuntamiento de Jaraba, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la misma Ley.

El tribunal calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la dirección del secretario del tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

La composición del tribunal se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jaraba, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Sexta. — *Sistema de selección.*

6.1. El procedimiento de selección será el de concurso mediante la valoración de méritos.

6.2. Fase de concurso: En esta fase se valorará lo siguiente:

6.2.1. Titulación académica: Por encontrarse en posesión de titulación universitaria o ciclo formativo de grado superior sobre la materia relacionada, 2 puntos por cada título. Máximo 2 puntos.

6.2.2. Estar empadronado en el municipio de Jaraba, 0,10 puntos por cada año empadronado. Máximo, 1 punto. (Se valorarán los años completos empadronados. Las fracciones de mes igual o superiores a 183 días se computarán como año completo. Cuando dichas fracciones sean inferiores a 183 días no se computarán.

6.2.3. Experiencia profesional: Máximo, 3,5 puntos.

— Por haber prestados servicios en el Ayuntamiento de Jaraba como funcionario, funcionario interino, personal laboral fijo o contratado en la categoría profesional de la plaza convocada, 0,25 puntos por mes trabajado. Hasta un máximo de 2 puntos. (Se valorarán los meses completos trabajados con la parte proporcional de puntos asignados a cada año completo. Las fracciones de mes igual o superiores a quince días se computarán como mes completo. Cuando dichas fracciones sean inferiores a quince días no se computarán).

— Por haber prestados servicios en cualquier Administración Pública como funcionario, funcionario interino, personal laboral fijo o contratado en la categoría profesional de la plaza convocada, hasta un máximo de 0,15 puntos por mes trabajado. Hasta un máximo de 1,5 puntos. (Se valorarán los meses completos trabajados con la parte proporcional de puntos asignados a cada año completo. Las fracciones de mes igual o superiores a quince días se computarán como mes completo. Cuando dichas fracciones sean inferiores a quince días no se computarán).

6.2.4. Formación: Solo se valorarán las acciones formativas como alumno directamente relacionadas con el puesto de trabajo de la plaza convo-

cada, ya sean presenciales o no presenciales: a distancia y “on line”, tales como cursos, jornadas, seminarios, etc., atendiendo al número total de horas de formación, y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,025 puntos por hora, hasta un máximo de 3,5 puntos. (Las acciones formativas de las que el concursante no acredite su duración serán computadas a efectos de suma como de una hora de duración).

Séptima. — *Desarrollo del proceso, calificación final, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.*

Si durante el proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Jaraba, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la oposición. Los anuncios relativos al desarrollo de los ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jaraba.

7.1. Desarrollo del proceso.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso, que determinará el orden de puntuación definitivo.

Finalizado el concurso, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jaraba y donde pudiera estimar oportuno la relación de aspirantes seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación final, formándose, a propuesta del tribunal, una lista de espera que se integrará en la bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal de las necesidades de monitores de tiempo libre del Ayuntamiento de Jaraba. La lista se aprobará por resolución de Alcaldía y se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de cuatro años.

7.2. Gestión de las listas de espera y llamamiento para cubrir plazas.

1. El Ayuntamiento de Jaraba se pondrá en contacto telefónico con el/la aspirante, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista, haciendo, si fuese necesario, tres llamadas telefónicas en diferentes horas y en el mismo día para el caso de que hubiese elegido en la instancia como medio de contacto el telefónico, o para el caso diferente en que hubiera elegido mensaje de móvil o correo electrónico con el envío de los mismos.

2. Si no hubiese respuesta, y siempre que los domicilios estén en el término municipal de Jaraba, se personará un notificador municipal en el domicilio del aspirante y, en último lugar, si no se encontrase o su residencia estuviese fuera del municipio de Jaraba, se le mandará al interesado/a un burofax. Estas actuaciones se realizarán en un plazo de veinticuatro horas.

3. El aspirante deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de veinticuatro horas siguientes, personándose en la Ayuntamiento de Jaraba el/la seleccionado/a o persona en quien delegue, debidamente acreditada, si no pudiera presentarse por causas de fuerza mayor.

4. En el caso de que no se pueda localizar a un aspirante, este rechace la oferta de empleo, no conteste a la misma en el plazo de veinticuatro horas, alegue y justifique la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando, baja laboral o imposibilidad de incorporación inmediata del aspirante por cualquier causa psicofísica temporal acreditada mediante certificado médico oficial, pasará turno y se procederá al llamamiento del siguiente aspirante de la lista, quedando el aspirante que pasa turno colocado en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la lista de espera, salvo que el interesado manifieste expresamente su voluntad de ser excluido de la misma, en cuyo caso quedará eliminado de ella. El rechazo injustificado de dos ofertas determinará la exclusión de la lista de espera.

5. En el expediente administrativo correspondiente deberá constar el acuse de recibo de la notificación realizada o, en su caso, diligencia en la que se reflejará la fecha y hora de las llamadas telefónicas, envío de mensaje de móvil o correo electrónico así como la respuesta que se hubiera recibido.

6. Si existiera en el momento del llamamiento más de una vacante disponible que deba ser cubierta, estas se ofertarán a los aspirantes en función del orden de prelación que ostente. A estos efectos se les informará de la previsión de duración de cada contrato, sin que ello suponga garantía sobre la misma, así como de cualquier otra circunstancia que sea relevante.

7. Excepcionalmente, cuando sea necesario cubrir temporalmente, y con carácter urgente, el servicio por causas imprevistas debidamente justificadas, que hicieran imposible el cumplimiento de los plazos anteriormente señalados, la comunicación de la oferta de trabajo se limitará a dos llamadas telefónicas y la respuesta deberá realizarse al tiempo de la comunicación, dejándose constancia en el expediente.

Octava. — *Duración del contrato laboral.*

La duración del contrato laboral que se suscriba con el aspirante seleccionado tendrá la duración que para cada modalidad contractual se determina en la legislación laboral vigente. En ningún caso podrá convertirse el contrato temporal suscrito en indefinido y el personal contratado en fijo de plantilla.

Novena. — *Nombramientos.*

Los nombramientos se efectuarán conforme al régimen jurídico aplicable a la plaza objeto de cobertura y con las solemnidades y justificaciones establecidas para las mismas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOPZ (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Jaraba, a 19 de mayo de 2016. — El vicealcalde, Moisés Soto Arismendi.

ANEXO I - SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE		N.I.F.	
DIRECCIÓN		C.P.	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DEL REPRESENTANTE			
NOMBRE		N.I.F.	
DIRECCIÓN		C.P.	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN
o Solicitante o Representante	o Notificación postal o Notificación electrónica

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria y las bases anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número _____, de fecha _____, del proceso de selección para conformar la bolsa de empleo para selección temporal de monitores de tiempo libre, en el municipio de Jaraba, por el sistema de concurso en el Ayuntamiento de Jaraba.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección para constituir la bolsa de empleo para selección temporal de monitores de tiempo libre, en el municipio de Jaraba

CUARTO. Acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.
- Certificado de empadronamiento en Jaraba.
- Currículum Vitae.
- Certificados de la experiencia profesional. (Se puede presentar la vida laboral).
- Fotocopias de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso.
- Otra documentación _____

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas para el proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo para selección temporal de monitores de tiempo libre, en el municipio de Jaraba.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El Solicitante

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 4.995

Por decreto de Alcaldía número 380/2016, de fecha 17 de mayo de 2016, se ha aprobado el padrón tributario correspondiente al precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio del mes de abril de 2016.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso, en período voluntario, comprenderá desde el día 1 de junio hasta el día 1 de agosto de 2016, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

La Almunia de Doña Godina, a 17 de mayo de 2016. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

LAS CUERLAS

Núm. 5.013

Aprobado el padrón cobratorio del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2016, se somete a información pública por un periodo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Simultáneamente se comunica el período de cobro en voluntaria, de conformidad con la referida ordenanza municipal, conforme al artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Plazo: Dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Lugar: Salvo recibos domiciliarios, en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Transcurrido el período voluntario de cobro, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los efectos legales inherentes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y concordantes.

Las Cuerlas, a 17 de mayo de 2016. — El alcalde, Miguel Ángel Guillén Cantín.

LECIÑENA

Núm. 5.019

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la cuenta general del Ayuntamiento de Lecina del ejercicio 2015 ha sido informada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en funciones de Comisión Especial de

Cuentas, y aprobada por el Pleno Corporativo celebrado el día 18 de mayo de 2016, exponiéndose al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. En el caso de no presentarse alegaciones, dicha cuenta general se entenderá definitivamente aprobada.

Leciñena, a 21 de mayo de 2016. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

LONGARES

Núm. 5.010

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 10 de marzo de 2016, acordó provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar las obras de sustitución de la red de abastecimiento y saneamiento de la calle García (fase 2).

El coste soportado de la obra se fija en 10.278,47 euros y la cantidad a repartir en 9.250,62 euros, aplicándose como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles.

Lo que se expone al público para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, pueda examinarse el procedimiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva.

Longares, a 16 de mayo de 2016. — El alcalde, Miguel Jaime Angós.

MALLÉN

Núm. 4.976

ANUNCIO relativo a notificación colectiva, de exposición pública y período de cobranza correspondiente al segundo semestre de 2015 de la tasa de alcantarillado.

Por resolución del alcalde de fecha 20 de mayo de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa de alcantarillado correspondiente al ejercicio de 2015, período segundo semestre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa de alcantarillado se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de publicación en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Mallén, a 20 de mayo de 2016. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

MALLÉN

Núm. 4.977

ANUNCIO relativo a notificación colectiva, de exposición pública y período de cobranza correspondiente al segundo semestre de 2015 de la tasa de abastecimiento de agua.

Por resolución del alcalde de fecha 20 de mayo de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa de abastecimiento de agua correspondiente al ejercicio de 2015, período segundo semestre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa de abastecimiento de agua se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de publicación en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasas por abastecimiento de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultáneamente la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Mallén, a 20 de mayo de 2016. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

MARÍA DE HUERVA

Núm. 5.022

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo, por no haberse presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2016 y publicado en el BOPZ número 81, de 11 de abril de 2016, relativo a la modificación de las ordenanzas fiscales.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 17.4 del precitado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 141.2 de la Ley de Administración Local de Aragón, se publican los textos íntegros de las modificaciones que surtirán efectos a partir del día siguiente de su publicación.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 8

TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS SERVICIOS GENERALES

Se modifican los siguientes puntos del apartado A del artículo 5, que quedará redactado de la forma siguiente:

- Copia documentos o plano (DINA 4) en blanco y negro: 0,75 euros.
- Copia documentos o plano (DINA 4) en color: 1,60 euros.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 12

TASA PISCINAS E INSTALACIONES MUNICIPALES ANÁLOGAS

Se modifica el artículo 4, que quedará redactado de la forma siguiente:

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza fiscal se fija en las siguientes tarifas:

TARIFA DE ENTRADAS AL RECINTO DEPORTIVO MUNICIPAL:

TIPO ABONO	ABONO ANUAL (Acceso a vaso piscinas e instalaciones deportivas)		
	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO	FAMILIA NUMEROSA EMPADRONADA
Infantil (de 6 a 14 inclusive)	16,00 €	25,00 €	14,00 €
Juvenil (de 15 a 18 inclusive)	25,00 €	40,00 €	22,00 €
Adulto (mayor de 18 años)	45,00 €	65,00 €	36,00 €
Bono 10 entradas	25,00 €		

TIPO ABONO	ABONO ANUAL, instalaciones deportivas		
	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO	FAMILIA NUMEROSA EMPADRONADA
Infantil (de 6 a 14 inclusive)	GRATIS	3,75 €	GRATIS
Juvenil (de 15 a 18 inclusive)	GRATIS	7,50 €	GRATIS
Adulto (mayor de 18 años)	14,00 €	21,00 €	12,00 €

A los efectos de acreditación de la edad, se deberá presentar DNI o libro de familia.

TARIFA DE ALQUILER DE PISTAS Y CAMPO DE FÚTBOL:

- Campo de fútbol hierba: 30 euros/partido (máximo 2 horas).
- Pista de pádel usuarios con abono infantil, juvenil o adulto: 4 euros/hora.
- Pista de pádel usuarios sin abono infantil, juvenil o adulto: 6 euros/hora.
- Pista de pádel cubierta usuarios con abono infantil, juvenil o adulto: 6 euros/hora.
- Pista de pádel cubierta usuarios sin abono infantil, juvenil o adulto: 8 euros/hora.
- Pista de tenis usuarios sin abono infantil, juvenil o adulto: 4 euros/hora.
- Pista de frontón usuarios sin abono infantil, juvenil o adulto: 4 euros/hora.
- Uso luz artificial pista de pádel: 1 euro/hora.
- Cuota alta programa de gestión de reserva de pistas deportivas: 10 euros.

2. Todas las tarifas de alquiler de pistas y campo de fútbol recogidas en el cuadro anterior se verán incrementadas en un 30% si los sujetos pasivos no figuran empadronados en el municipio de María de Huerva, excepto las del uso de luz artificial.

3. La condición de familia numerosa deberá acreditarse mediante la presentación del correspondiente libro oficial expedido por la Diputación General de Aragón, siempre que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en María de Huerva, salvo en los casos de acogimiento en los que el niño deba estar empadronado en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 29

TASA POR UTILIZACIÓN DE LOCALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Se modifica el artículo 11, que quedará redactado de la forma siguiente:

Estarán exentos del pago de la presente tasa por la utilización de locales municipales aquellas asociaciones que se encuentren inscritas en el Registro municipal de asociaciones vecinales y los grupos políticos municipales, siempre que su uso sea para fines y actividades propias de las mismas y previa motivación en la correspondiente solicitud.

Además de las bonificaciones y exenciones que por norma general establece el Ayuntamiento para el uso de locales municipales, podrán establecerse exenciones aisladas a personas, entidades o sociedades que cumplan especiales requisitos o que los soliciten para la realización de charlas, cursos o actividades de interés general.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

María de Huerva, a 20 de mayo de 2016. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perriáñez.

MEDIANA DE ARAGÓN

Núm. 4.971

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial, y no habiéndose presentado reclamaciones, queda aprobada definitivamente la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de licencias, organización y funcionamiento del registro de animales potencialmente peligrosos, cuyo texto íntegro se publica:

Artículo 1.º Objeto.

1. El objeto de la presente Ordenanza es la regulación de la concesión de licencias municipales para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, así como la organización y funcionamiento de Registro municipal de animales potencialmente peligrosos, todo ello conforme a lo establecido en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Peligrosos, y el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, que la desarrolla.

2. De acuerdo con la legislación aplicable, quedan excluidos del ámbito de la presente ordenanza los perros o animales pertenecientes a las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, Cuerpos de Policías de las Comunidades Autónomas, Policía Local y empresas de seguridad con autorización oficial.

Art. 2.º Animales potencialmente peligrosos.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, del Real Decreto 287/2002, se consideran animales potencialmente peligrosos todos los animales de fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos o de compañía, pertenezcan a especies o razas que, con independencia de su agresividad, tengan la capacidad de causar muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas. También tendrán la consideración de potencialmente peligrosos los animales domésticos o de compañía que reglamentariamente se determinen.

En particular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 287/2002, tendrán la consideración de perros potencialmente peligrosos:

1. Los que pertenezcan a las razas que a continuación se relacionan y a sus cruces:

- a) Pit bull terrier.
- b) Staffordshire bull terrier.
- c) American staffordshire terrier.
- d) Rottweiler.
- e) Dogo argentino.
- f) Fila brasileño.
- g) Tosa inu.
- h) Akita inu.

2. Aquellos cuyas características se correspondan con todas o la mayoría de las que se relacionan a continuación:

Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.

- a) Marcado carácter y gran valor.
- b) Pelo corto.
- c) Perímetro torácico comprendido entre 60-80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 kilogramos.
- d) Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande, y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
- e) Cuello ancho, musculoso y corto.
- f) Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.

g) Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas, y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

3. En todo caso, aunque no se encuentren incluidos en los dos apartados anteriores, serán considerados perros potencialmente peligrosos aquellos que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan agredido a personas o a otros animales. La potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por la autoridad municipal competente, tendiendo a criterios objetivos y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.3 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, de desarrollo de la Ley 50/1999.

Art. 3.º Licencias municipales.

1. La tenencia de cualesquiera animales clasificados como potencialmente peligrosos, al amparo de la Ley 50/1999 y de las disposiciones que reglamentariamente la desarrolla, requerirá la previa obtención de una licencia municipal, que será otorgada por el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Mediana de Aragón. La obtención o renovación de la licencia administrativa a que se refiere el párrafo anterior requerirá el cumplimiento por el interesado de los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad y no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal.
- b) No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, la asociación con banda armada o narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos, ni haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves, según artículo 13.3 de la Ley 50/1999.
- c) Certificado de capacidad física y de aptitud psicológica para tenencia de animales.

d) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, con una cobertura no inferior a 120.000 euros.

2. Será necesaria la obtención de licencia municipal para la tenencia de cada animal potencialmente peligroso.

3. La obtención de cada licencia municipal por tenencia de un animal potencialmente peligroso devengará una tasa municipal, fijada por la Ordenanza fiscal correspondiente.

4. La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos de igual duración. No obstante, perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos para su obtención. Cualquier variación de los datos que figuren en la licencia deberá ser comunicada por su titular, en el plazo de quince días a contar desde la fecha en que se produzca, al órgano municipal competente para su expedición.

5. Esta licencia será necesaria para la realización de operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquiera otra que suponga cambio de titularidad de estos animales. Operaciones estas en las que tanto el transmitente como el adquirente deberán poseerla.

6. Deberán obtener para su funcionamiento la licencia municipal a que se refiere este artículo todos los establecimientos y asociaciones que alberguen animales potencialmente peligrosos y se dediquen a su explotación, cría, comercialización o adiestramiento, incluidos los centros de recogida, residencias y centros recreativos.

Art. 4.º Acreditación de los requisitos.

Los requisitos a los que se refiere el artículo 3.1 de la presente Ordenanza se acreditan de la forma siguiente:

a) Requisito 3.1 a). Mediante fotocopia compulsada del DNI del solicitante.

b) Requisito 3.1 b). Mediante certificado de penales en el que se acredite no haber sido condenado por los delitos que en el mismo se señalan, ni privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos. En cuanto a la ausencia de sanciones por infracciones en materia de animales potencialmente peligrosos, mediante declaración jurada si es la primera licencia solicitada y con informe del Ayuntamiento que ha otorgado la anterior o anteriores licencias, o de otra forma que se estime conveniente en los demás casos.

c) Requisito 3.1 c). Mediante certificado de profesionales competentes, en la forma prevista en los artículos 4 a 7, ambos inclusive, del Real Decreto 287/2002, de desarrollo de la Ley 50/1999.

d) Requisito 3.1 d). Mediante fotocopia compulsada de la correspondiente póliza de seguro.

Art. 5.º *Registro de animales potencialmente peligrosos.*

1. El registro municipal de animales potencialmente peligrosos estará clasificado por especies y en el mismo constarán necesariamente los siguientes datos:

a) Datos personales del tenedor.

b) Características del animal que hagan posible su identificación.

c) Lugar habitual de residencia del propietario, del tenedor y del animal.

d) Especificación, si está destinado a convivir con los seres humanos o si, por el contrario, tiene finalidades distintas como la guarda, protección u otra que se indique.

2. Se abrirá una hoja registral por cada animal, que se cerrará con su muerte o sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente. En la hoja registral se hará constar:

a) Certificado de sanidad animal que acredite con periodicidad anual la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades que lo hagan especialmente peligroso.

b) La venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal.

c) La esterilización del animal, si se produjera.

d) Cualesquiera incidentes producidos por el animal a lo largo de su vida, conocidos por las autoridades administrativas o judiciales.

3. El titular de la licencia municipal está obligado, dentro de los quince días siguientes a la obtención de esta, a solicitar la inscripción en el Registro. También deberán cumplir con esta obligación los establecimientos o asociaciones que alberguen este tipo de animales y se dediquen a su explotación, cría, comercialización o adiestramiento.

4. Los clubes o asociaciones que organicen exposiciones de razas caninas deberán comunicar al Registro los perros potencialmente peligrosos que hayan sido excluidos para participar en aquellas por demostrar actitudes agresivas o peligrosas.

5. El traslado del animal potencialmente peligroso de una Comunidad Autónoma a otra, sea con carácter permanente o por período superior a tres meses, obligará al propietario a efectuar las inscripciones oportunas en los correspondientes Registros municipales de los Ayuntamientos respectivos.

Art. 6.º *Registro central informatizado de la Comunidad Autónoma.*

El Ayuntamiento de Mediana de Aragón deberá comunicar al Registro central informatizado, constituido en la Diputación General de Aragón, las altas, las bajas e incidencias que se produzcan en el Registro municipal dentro de los diez días siguientes a su conocimiento, sin perjuicio de notificar de inmediato las circunstancias que puedan ser constitutivas de infracción, a fin de que se proceda a su valoración, en su caso. Asimismo los adiestradores deberán comunicar trimestralmente al Registro central la relación nominal de clientes que han hecho adiestrar a un animal potencialmente peligroso.

Art. 7.º *Obligaciones en materia de seguridad ciudadana, higiénico-sanitaria y de transporte.*

Los propietarios, criadores o tenedores de animales potencialmente peligrosos deberán cumplir, en general, las obligaciones que en materia de seguridad ciudadana, higiénico-sanitaria y de transporte establece la legislación aplicable en cada caso. En particular, habrá de cumplirse las siguientes medidas de seguridad:

a) La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa a que se refiere el artículo 3 de la presente Ordenanza, así como la certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro municipal de animales potencialmente peligrosos.

b) Los animales de la especie canina potencialmente peligrosos, en lugares y espacios públicos, deberán llevar obligatoriamente bozal apropiado para la tipología racial de cada animal, así como ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de 2 metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.

c) Los animales potencialmente peligrosos que se encuentren en una finca, casa de campo, chalé, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado habrán de estar atados, a menos que se disponga de hábitculo con la superficie, altura y cerramiento adecuados, para proteger a las personas o animales que acceden o se acercan a estos lugares.

d) Los ciudadanos, adiestradores y comerciantes de animales potencialmente peligrosos habrán de disponer de instalaciones y medios adecuados para su tenencia.

e) La sustracción o pérdida del animal habrá de ser comunicada por su titular al responsable del Registro municipal potencialmente peligrosos en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que tenga conocimiento de esos hechos.

f) Todos los animales potencialmente peligrosos pertenecientes a la especie canina deberán estar identificados mediante un microchip.

Art. 8.º *Infracciones y sanciones.*

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y disposiciones reglamentarias que la desarrollen.

Art. 9.º *Actuales tenedores de animales potencialmente peligrosos.*

a) Los actuales tenedores de animales potencialmente peligrosos tendrán un plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza para la obtención de la correspondiente licencia municipal y la posterior inscripción de sus animales en el Registro, de acuerdo con esta norma.

b) En los supuestos previstos en el artículo 2.3 de la presente Ordenanza, el titular del perro al que la autoridad competente haya apreciado potencialmente peligroso dispondrá del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución dictada al efecto, para solicitar la licencia administrativa regulada en el artículo 3 de la presente Ordenanza.

Disposiciones finales

Primera. — El presente reglamento entrará en vigor a los quince días a partir del día siguiente al de haberse anunciado en el BOPZ su aprobación definitiva y permanecerá vigente en tanto no sea modificado o derogado expresamente con posterioridad por otra norma de igual o superior rango.

Segunda. — Se derogan cuantas disposiciones de igual rango se opongan a lo preceptuado en este reglamento.

Tercera. — En todo lo no previsto en la presente ordenanza será de aplicación la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y las normas de desarrollo de la misma, así como la restante normativa aplicable por razón de la materia.

Contra la aprobación definitiva del Reglamento podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Mediana de Aragón, a 20 de mayo de 2016. — El alcalde, Juan Luis Esteban Gracia.

PINSEQUE

Núm. 5.035

Por resolución de Alcaldía 348/2016, de fecha 24 de mayo de 2016, se aprobó provisionalmente la lista de admitidos y excluidos a la convocatoria de pruebas de selección de dos socorristas para la temporada 2016 de las piscinas municipales. Lo que se publica a los efectos oportunos.

«Finalizado el plazo de presentación de solicitudes con el fin de formar parte en las pruebas de selección para la provisión con carácter temporal de dos plazas de socorristas de las piscinas municipales, temporada 2016, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento.

Vistas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria referente al citado proceso selectivo y con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por medio del presente,

HE RESUELTO:

Primero. — Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se inserta a continuación:

• ADMITIDOS:

Nombre	DNI
Sergio Baleriola Terrado	73.411.478-D
Luis López Núñez	72.987.231-C
Ángel Lozano Simón	17.763.733-M
Blanca Palomera Pablo	73.413.012-W
Jorge Sangrós Lorente	73.014.372-K
David Serrano Corao	25.210.891-Q
Álvaro Soler Pascual	73.082.896-M

• EXCLUIDOS:

Nombre	DNI	Motivos de inadmisión
Antonio Torres Pujol	73.093.299-N	(2)
David Ureña Torrijo	17.766.103-Y	(1)

(1) No presenta fotocopia compulsada de la titulación exigida en la base tercera, apartado d) de la convocatoria. Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

(2) No presenta fotocopia compulsada de la licencia federativa anual para el año 2016.

Segundo. — Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta reso-

lución en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que puedan formular reclamaciones o subsanar los errores advertidos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. — Designar como miembros del tribunal, empleados públicos de la Administración local pertenecientes al grupo C2 o superior, que han de juzgar las correspondientes pruebas, a:

a) PRESIDENTE: Don Víctor Aured Bada. Suplente: Don Pablo Serrano Sánchez.

b) PRIMER VOCAL: Don Blas Jesús Latre Navarro. Suplente: Doña Paula María del Puy Sánchez Santabábara.

c) SEGUNDO VOCAL: Don Javier Tello Patón. Suplente: Doña Raquel Genzor Arnal.

d) TERCER VOCAL: Don Jesús Manero García. Suplente: Don Javier Tello Patón.

e) Secretaria: Doña Raquel Genzor Arnal. Suplente: Doña María de la Ola Lorente Guillén.

Los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de esta resolución.

Cuarto. — La valoración de los méritos por parte del tribunal tendrá lugar el 9 de junio de 2016, a las 10:00 horas, en la Casa Consistorial, sita en la plaza España, núm. 1, de Pinseque (Zaragoza).

Quinto. — Publicar esta resolución en el tablón de edictos y en el BOPZ.

Sexto. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación».

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria de concurso para la selección de dos socorristas para las piscinas municipales, en régimen de derecho laboral, para la temporada 2016, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Pinseque, a 24 de mayo de 2016. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.

QUINTO

Núm. 5.012

Aprobados por resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 6 de mayo de 2016 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de agua y alcantarillado referidos todos ellos al ejercicio de primer trimestre 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en BOPZ y tablón municipal de edictos por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto agua y alcantarillado correspondiente al año primer trimestre 2016, en:

—Localidad: Quinto.

—Oficina de Recaudación: Oficinas municipales.

—Plazo de ingreso: 19 de abril a 19 de julio de 2016.

—Horario: 8.00 a 15.00.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de Ibercaja o Bantiera de Quinto.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Quinto, a 6 de mayo de 2016. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

RICLA

Núm. 5.001

Con fecha del día 29 de abril de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Ricla acordó aprobar el padrón por la prestación del servicio de agua potable a domicilio y vertido correspondiente al primer trimestre de 2016.

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses y se iniciará al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el período voluntario sin que se hay hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe no ingresado, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Ricla, a 16 de mayo de 2016. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.

TOSOS

Núm. 5.023

Han sido aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2016, la Ordenanza municipal reguladora de sede electrónica, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza. Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Tosos, a 18 de mayo de 2016. — El alcalde, José Luis Ansón Gómez.

UTEBO

Núm. 4.974

Por decreto de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2016 fue aprobada la lista cobratoria del precio público por la realización de talleres municipales de actividades socioculturales correspondiente al tercer trimestre del curso de 2015/16.

Dicha lista cobratoria queda expuesta al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

—Período voluntario: Desde el día 30 de mayo al 29 de julio de 2016.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, a 20 de mayo de 2016. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

UTEBO

Núm. 4.975

Por decreto de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2016 fue aprobada la lista cobratoria del precio público por la realización de talleres municipales de actividades deportivas correspondiente al segundo trimestre del curso 2015/2016.

Dicha lista cobratoria queda expuesta al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

— Período voluntario: Desde el día 23 de mayo al 22 de julio de 2016.

— Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, a 20 de mayo de 2016. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

VILLANUEVA DE GÁLLEGO**Núm. 4.946**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2016, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el anterior acuerdo junto con el expediente de su razón a exposición pública por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el citado acuerdo.

Villanueva de Gállego, a 20 de mayo de 2016. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

SECCIÓN SÉPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NÚM. 6****Núm. 4.970**

Doña Teresa Aznar Primicia, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en autos de familia, guarda, custodia y alimentos a hijo menor no matrimonial no consensuado núm. 932/2015, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Muhammadou Macham Senera, en ignorado paradero, la sentencia de fecha 13 de mayo de 2016, haciéndole saber que la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que puede interponer contra ella recurso de apelación en el plazo de veinte días.

En Zaragoza, a dieciséis de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Teresa Aznar Primicia.

JUZGADO NÚM. 12**Núm. 4.954**

Don Luis Enrique Marro Gros, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en autos de procedimiento ordinario núm. 1.041/2015-D, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica al demandado Alberto José Falcón Vela la sentencia dictada por este Juzgado en fecha 17 de mayo de 2016, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Que estimando íntegramente la demanda objeto de este pleito y a que este fallo se refiere, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la demandante la suma de 46.500 euros, más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a su notificación».

En Zaragoza, a diecisiete de mayo de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Enrique Marro Gros.

JUZGADO NÚM. 13**Núm. 4.935**

Don Rafael López-Melús Marzo, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número de declaración de herederos 719/2015, por el fallecimiento sin testar de Jesús Martín Barroso, nacido en Zaragoza el día 5 de noviembre de 1945 y fallecido en Amsterdam (Países

Bajos) el día 25 de septiembre de 2003, en estado civil de soltero y sin descendientes, promovido por Virginia Martín Barroso, siendo sus parientes más próximos sus hermanos de doble vínculo Virginia, María Pilar, Eva, María Antonia, María del Carmen, María Bárbara, Roque Servando y Rafael Juan Martín Barroso se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a doce de mayo de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 20**Cédula de notificación****Núm. 4.937**

En el procedimiento ordinario número 742/2014 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza, a 10 de diciembre de 2015. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Zaragoza, ha visto en nombre de S.M. el Rey los presentes autos de juicio ordinario sobre división de cosa común, seguidos con el número 742/2014-D a instancia de María Teresa Sancho Torres, representada por la procuradora doña Begoña Uriarte González y defendida por la abogada doña Altamira Gonzalo Valgañón contra Luis Antonio Sancho Torres, en rebeldía, y...

Fallo:

1.º Estimo la demanda interpuesta por María Teresa Sancho Torres.

2.º Declaro extinguido el condominio existente sobre los fondos de inversión expresados en el antecedente primero de esta resolución.

3.º Condeno a don Luis Antonio Sancho Torres a firmar cuantos documentos sean necesarios ante la entidad financiera para proceder a la división de los referidos fondos.

4.º Impongo las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, que deberá presentarse por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación. Para la interposición del recurso es precisa la previa consignación en la cuenta de este Juzgado del depósito previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuantía de 50 euros.

Así por mí sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Asimismo, en este procedimiento se ha dictado auto de aclaración, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Estimar la petición formulada por la procuradora señora Uriarte de aclarar sentencia, dictada en el presente procedimiento, en el sentido que se indica:

DONDE DICE: «Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación».

DEBE DECIR: «Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la notificación».

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Antonio Sancho Torres, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza, a diez de mayo de dos mil dieciséis. — El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

JUZGADO NÚM. 20**Cédula de notificación****Núm. 4.938**

En el procedimiento ordinario número 713/2015 se ha dictado resolución cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia número 25/2016. — En la ciudad de Zaragoza, a 9 de febrero de 2016. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad seguidos con el número 713/2015-D, en el que han intervenido:

Como parte demandante: La Zaragozaana, S.A., y Bebinter, S.A., representadas por la procuradora doña Aña Cristina Cortés Carbonel y defendidas por la abogada doña Noelia Rodrigo Lorient.

Como parte demandada: Elvira Rita Vasile, Constantin Vasile (padre), Constantin Vasile (hijo), Cris & Dan Siglo XXI, S.C., Cristian Daniel Vasile, Filip Fiat y Eugenia Mihalescu, en rebeldía, y...

Fallo:

1.º Se estima en parte la demanda interpuesta por La Zaragozaana, S.A., y Bebinter, S.A.

2.º Se absuelve a Cris & Dan Siglo XXI, S.C.

3.º Se condena a Elvira Rita Vasile, Constantin Vasile (padre), Constantin Vasile (hijo), Cristian Daniel Vasile, Filip Fiat y a Eugenia Mihalescu a pagar a la actora la cantidad de 27.502,74 euros, más los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución.

4.º Se imponen las costas a la parte demandada, excepción hecha de las causadas a Cris & Dan Siglo XXI, S.C., que se imponen a la actora.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación que deberá presentarse por escrito en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la notificación. Para la interposición del recurso es precisa la previa consignación en la cuenta de este Juzgado del depósito previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, apartado 3, letra b), en cuantía de 50 euros.

Así por esta sentencia lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima».

Y para que sirva de notificación en forma a Cristian Daniel Vasile, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza, a nueve de mayo de dos mil dieciséis. — El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Núm. 4.866

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido número 738/2015 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Norma Hostelera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de mayo de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 4.905

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Daniel Stefan Marinescu contra Meivips, S.L., y Limusinas Zeta Zeta, S.L., en reclamación de cantidad, registrado como procedimiento ordinario número 219/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Limusinas Zeta Zeta, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de noviembre de 2016, a las 10:30 horas, al acto de conciliación, en la oficina judicial de este Juzgado (Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta 2.º), y de no alcanzar avenencia en dicho acto deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28, planta baja, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Las personas citadas deberán exhibir el original del documento oficial que acredite su identidad y los representantes de las personas físicas o jurídicas deberán exhibir el poder original que acredite dicha representación y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Limusinas Zeta Zeta, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a doce de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Núm. 4.906

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 700/2015 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D'Frutas y Más 2011, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 4.869

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 81/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fremap contra la empresa Acondicionamiento Estructural de Edificio, S.L., sobre Seguridad Social, se han dictado auto y decreto de ejecución con fecha 10 de mayo de 2016, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Contra el auto cabe interponer recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Contra el decreto cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Acondicionamiento Estructural de Edificio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a diez de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 4.870

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 80/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Beatriz Caudevilla Carrillo contra la empresa Isla Aragón, S.L., sobre ordinario, se han dictado auto y decreto de ejecución de fecha 11 de mayo de 2016.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2 abierta en Grupo Santander número 4914-0000-64-008016, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Contra el decreto: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Grupo Santander 4914-0000-064-008016, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia”.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Isla Aragón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndole saber que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a disposición en la Secretaría del Juzgado.

Zaragoza, a once de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 4.907

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Marta Lorente Herrero contra Visual Media Aragón, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 70/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Visual Media Aragón, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de diciembre de 2016, a las 10:25 horas, en la sala número 28 de este Juzgado, sito en Ciudad de la Justicia (recinto Expo), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación-notificación de requerimiento a Visual Media Aragón, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a doce de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 4.908

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Zoneida Torres Santana contra la empresa Pascual Orús Sancho, en reclamación de cantidad, registrado como procedimiento ordinario 512/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a la demandante María Zoneida Torres Santana, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de octubre de 2016, a las 10:25 horas, en la sede de este Juzgado, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio se le tendrá por desistida de su demanda.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a María Zoneida Torres Santana, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a nueve de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 4.909

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ana Clemencia Picado Chavarría contra Fondo de Garantía Salarial y Champions Restauración, S.L., en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número despido/ceses en general 348/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Champions Restauración, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de marzo de 2017, a las 11:45 horas, en Ciudad de la Justicia (recinto de la Expo Zaragoza, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas, sala de vistas número 33), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Champions Restauración, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a trece de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 4.910

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Marina Durán Sabio, Juria Remoler Martín y Alba López Aznar contra Gerontología Activa, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 836/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Gerontología Activa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de octubre de 2016, a las 10:55 horas, en la sala de vistas número 33 (sita en Ciudad de la Justicia, planta baja, recinto Expo Zaragoza, avenida avenida Ranillas, edificio 2), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gerontología Activa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a trece de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 4.911**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Manuel González Ruiz contra Viviana Andrea Gil Rodríguez, en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 140/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Viviana Andrea Gil Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de julio de 2016, a las 10:40 horas, en la sala de vistas número 33 (sita en Ciudad de la Justicia, planta baja, recinto Expo, avenida de Ranillas, edificio 2), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Viviana Andrea Gil Rodríguez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a trece de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 4.912**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 560/2015, y que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 10 de mayo de 2016, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Universal Royal Business, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 4.913**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 87/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cunurana Martín Pari contra la empresa Plesoy Construcciones y Rehabilitaciones, S.L., sobre extinción por voluntad de trabajador, se ha dictado auto despachando ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Plesoy Construcciones y Rehabilitaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 4.914**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 99/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Javier Gil Solaesa contra la empresa Pernia Amores Enrique, S.L.N.E., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución, citando a la empresa demandada el día 22 de junio de 2016, para la celebración de la comparecencia en la sala número 33, a las 13:00 horas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pernia Amores Enrique, S.L.N.E., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 4.915**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 586/2015, y que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 10 de mayo de 2016, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma, desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Astrem Instalaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5**Núm. 4.871**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 101/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Ulises Muñoz Cáceres contra la empresa Limusinas Zeta Zeta, S.L., sobre extinción por voluntad de trabajador, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 31/2016, de fecha 17 de febrero de 2016, a favor de la parte ejecutante José Ulises Muñoz Cáceres frente a Limusinas Zeta Zeta, S.L., parte ejecutada, por importe de 9.311,13 euros en concepto de principal, más otros 1.396 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, pueden devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limusinas Zeta Zeta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de mayo de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5**Núm. 4.916**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Reale Seguros Generales, S.A., contra Javier Nieto Avellaned, como administrador concursal de Soler Instalaciones, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Maz, Soler Instalaciones, S.L., y Rubén Cristóbal Rodrigo Piedrafit, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número Seguridad Social 140/2016, se ha acordado,

en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Soler Instalaciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de enero de 2017, a las 10:00 horas, en Ciudad de la Justicia (plaza Expo, edificio Vidal de Canellas, planta baja, sala de vistas número 35), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Soler Instalaciones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a nueve de mayo de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 4.917

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 68/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nuria Gistas Añón contra Chocolate, S.L., Sociedad Navarro y Lima, S.L.P., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 10 de mayo de 2016, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Chocolate, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 1. — SEVILLA

Núm. 4.951

Doña Manuela Díaz Guerra, en funciones de sustitución, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla;

Hace saber: Que en los autos de procedimiento ordinario núm. 683/2015, seguidos a instancia de la parte actora Lucía Guisado Sánchez contra Fondo

de Garantía Salarial y Berca Patrimonio, S.L., sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Decreto. — Secretario judicial don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles. — En Sevilla, a 15 de julio de 2015.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Lucía Guisado Sánchez presentó demanda de reclamación de cantidad frente al Fondo de Garantía Salarial y Berca Patrimonio, S.L.

Segundo. — La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 683/2015.

Fundamentos de derecho:

Primero. — Examinados los requisitos formales de esta demanda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la señor/a secretario/a judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Dispongo:

— Admitir la demanda presentada.

— Señalar el día 14 de marzo de 2017, a las 10:20 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado (sito en avenida de la Buhaira, sin número, edificio Noga, primera planta, sala de vistas núm. 8).

— Citar para conciliación, a celebrar el mismo día a las 9:50 horas, en la quinta planta-Secretaría, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el/la secretario/a judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 89.7 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

«Artículo 83. Suspensión de los actos de conciliación y juicio.

2. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el secretario judicial en el primer caso y el juez o tribunal en el segundo le tendrán por desistido de su demanda.

3. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía».

El/la secretario/a judicial no está presente en el acto de la vista, conforme el artículo 89 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

— Dar traslado a su señoría de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.

— Dar cuenta a su señoría del señalamiento efectuado, a los efectos del artículo 182 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

— Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El secretario judicial».

Y para que sirva de notificación a la demandada Berca Patrimonio, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOPZ, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia en funciones, Manuela Díaz Guerra.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.